

Señores

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE
JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)**

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

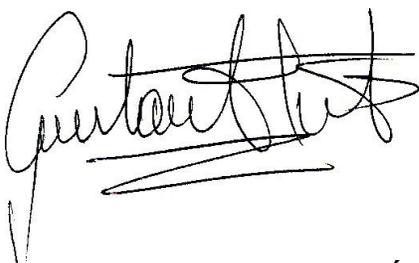
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: UNIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARGA UNICARGA
LTDA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO: 11001-40-03-078-2022-01157-00

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, tal como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo a su despacho para poner en conocimiento que, una vez verificada la cuenta bancaria de mi representada, se constató la recepción del pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) en fecha posterior a la radicación de la solicitud de ejecución.

En virtud de lo anterior, se entiende satisfecha la obligación que recaía sobre la compañía UNIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARGA – UNICARGA LTDA por concepto de costas procesales y agencias en derecho, que fueron reconocidas en la sentencia de única instancia proferida por su despacho el 23 de mayo de 2024, y aprobadas mediante auto del 30 de septiembre de 2024. En consecuencia, se solicita al despacho abstenerse de librar la orden de pago para que en su lugar termine y archive el proceso.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.